



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	22 de junio de 2021	Hora	2:30	AM	PM X
-------	---------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	005	2018	00679	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LIDA EUGENIA VILLA ZULETA	Asistió
Apoderado del demandante	ANDREA BOTERO	Asistió
Demandados	SATOR S.A.S. SPARTA MINERAL S.A.S. (LIQUIDADA)	
Vinculada	PORVENIR S.A.	
Representantes legales	JORGE ANDRÉS BETANCOUR TORO (SATOR S.A.S) ARMY JUDITH ESCANDON (LIQUIDADORA DE SPARTA) JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ (PORVENIR S.A.)	Asistieron
Apoderados de las demandadas	SIMON RESTREPO CALLE (SATOR S.A.S) JUAN GUILLERMO MONROY (SPARTA) JUANA LUCIA VARGAS (PORVENIR S.A)	Asistieron
Pretensiones	Contrato de trabajo, despido, prestaciones sociales, indemnizaciones	

Se le reconoce personería a la Dra. TATIANA ANDREA BOTERO OSPINA, identificada con T.P. 303.886 del C.S. de la J., para que actúe en representación de la demandante conforme con la sustitución de poder a ella conferida.

De igual manera, se le reconoce personera a la abogada JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ, identificada con T.P. 343.880 del C.S. de la J., y CC. 1.017.227.899, para que actúe como apoderada sustituta de PORVENIR S.A. y así mismo ejerza la representación legal de dicha sociedad.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

1. PRACTICA DE LAS PRUEBAS:

A través de los siguientes links, se podrá visualizar los videos de las Audiencias:

Video 1 (tramite de las pruebas): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e4761bc0-e3b0-4e4f-8ec1-986feccffeb4?vcpubtoken=11dd2ff6-21e3-40a2-b0db-2ad8d1d8582c>

Video 2 (alegatos de conclusión): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ca583120-61b5-44c2-b650-1df03b9332e8?vcpubtoken=4b055536-2107-4878-8732-f30caeec937f>

Video 3 (sentencia): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0a18a26-3520-4591-8488-f39e7d7b3735?vcpubtoken=918d1698-a917-4235-a51f-56e10486058d>

Se reciben y se practican los testimonios e interrogatorios decretados en la audiencia anterior.

Se clausura el debate probatorio y se les concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

2. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N.º 052 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, RESUELVE PRIMERO: DECLARAR que entre la señora LIDA EUGENIA VILLA ZULETA en calidad de empleada y las sociedades SATOR S.A.S., y SPARTA MINERALS S.A.S. en liquidación, en calidad de empleadores, existió un contrato de trabajo entre el día 2 de mayo de 2011 y el día 30 de marzo de 2017, el cual fue terminado sin justa causa por la sociedad SPARTA MINERALS S.A.S., conforme se dijo en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: DECLARAR que entre las sociedades SATOR S.A.S. y SPARTA MINERALS S.A.S. EN LIQUIDACION se produjo la figura de la SUSTITUCION PATRONAL, quedando como empleadora de la señora LIDA EUGENIA VILLA ZULETA, la sociedad SPARTA MINERALS S.A.S. en liquidación, a partir del día 9 de diciembre de 2014. TERCERO: DECLARAR PROBADA la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN propuesta por la sociedad SATOR S.A.S., y en consecuencia ABSOLVER a dicha sociedad de todas las pretensiones impetradas en su contra por la demandante LIDA EUGENIA VILLA ZULETA. CUARTO: DECLARAR PROBADA la excepción de COSA JUZGADA propuesta por la demandada SPARTA MINERALS S.A.S. en liquidación y en consecuencia ABSOLVER a dicha sociedad de todas las pretensiones impetradas en su contra en este proceso, por la demandante LIDA EUGENIA VILLA ZULETA. QUINTO: CONDENAR en COSTAS a la demandante por resultar vencida en juicio; Se fijan como agencias en derecho la suma de 1 SMLMV Lo resuelto se notifica a las partes en ESTRADOS

3. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación. Sin recursos

A través de los siguientes links, se podrá visualizar los videos de las Audiencias:

Video 1 (tramite de las pruebas): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e4761bc0-e3b0-4e4f-8ec1-986feccffeb4?vcpubtoken=11dd2ff6-21e3-40a2-b0db-2ad8d1d8582c>

Video 2 (alegatos de conclusión): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ca583120-61b5-44c2-b650-1df03b9332e8?vcpubtoken=4b055536-2107-4878-8732-f30caeec937f>

Video 3 (sentencia): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0a18a26-3520-4591-8488-f39e7d7b3735?vcpubtoken=918d1698-a917-4235-a51f-56e10486058d>

CONCEDE RECURSO

Se concede el grado jurisdiccional de CONSULTA, en favor de la demandante. Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e74534bfed9fb4f26322aa22c589a9e6157229a819436053af667d7ff5f6e8**
Documento generado en 12/07/2021 08:04:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través de los siguientes links, se podrá visualizar los videos de las Audiencias:

- Video 1 (tramite de las pruebas):** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e4761bc0-e3b0-4e4f-8ec1-986feccffeb4?vcpubtoken=11dd2ff6-21e3-40a2-b0db-2ad8d1d8582c>
- Video 2 (alegatos de conclusión):** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ca583120-61b5-44c2-b650-1df03b9332e8?vcpubtoken=4b055536-2107-4878-8732-f30caeec937f>
- Video 3 (sentencia):** <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0a18a26-3520-4591-8488-f39e7d7b3735?vcpubtoken=918d1698-a917-4235-a51f-56e10486058d>